

## CAPITULO XVII.

## SUMARIO.

Primer juzgado de Distrito del Estado.—Primera escuela lancasteriana.—Último acuerdo de la Junta patriótica de 1825.—La Legislatura declara primer Gobernador constitucional al Sr. Lic. D. José Ildefonso Díaz de León, y vice-gobernador al Sr. D. Eulogio de Esnaurrizar.—La misma Legislatura declara nulas las elecciones recaídas en españoles para cargos municipales.—Inauguración del teatro que lleva hoy el nombre de "Alarcón."—Director de la obra.—Condiciones impuestas á la empresa.—Reformas posteriores al edificio.—Primera compañía de ópera italiana que vino á San Luis.—Los maestros D. Miguel y D. León Zavala.—Varios decretos de la Legislatura.—Primera imprenta del Estado.—Progreso rápido de San Luis Potosí.—Se suprime el fondo del Póbito.—Su historia en la ciudad.—Se decreta que el Ayuntamiento dirija y administre el Hospital de San Juan de Dios y sus fondos.—Orden contra dos españoles vecinos antiguos de San Luis.—El Sr. Díaz de León ordena las obras hidráulicas de la cañada de Lobo para surtir de agua la ciudad.—Autor de los trazos y director de la obra.—Cuestiones entre españoles y mexicanos.—Conspiración en México del Padre Arenas.—Sus consecuencias.—Ley del Estado expulsando á los españoles.—Ley general sobre el mismo objeto.—Ley del Estado de San Luis aboliendo la esclavitud en su territorio.—El mismo Estado fué el primero de la República que lo llevó á la práctica.—Expedientes instruidos sobre libertad de esclavos.

El día 20 de Enero del mismo año de 1827 se estableció en la ciudad de San Luis el primer Juzgado de Distrito del Estado, servido por el Lic. D. Juan N. Mier y Altamirano, y el 29 del propio mes se inauguró la primera escuela lancasteriana bajo la dirección del profesor D. Pedro Hernández á cuyo acto concurrió el gobernador, el Ayuntamiento, comisiones de la Legislatura y del Tribunal y gran número de personas invitadas. Para uniformar la enseñanza se le exigió al profesor de la otra escuela municipal D. Pablo León que

adoptara también el sistema Lancaster, y para este fin hizo el Ayuntamiento los gastos necesarios de útiles y libros.

La junta patriótica que estuvo encargada de celebrar la rendición del castillo de San Juan de Ulúa, cerró con broche de oro los trabajos de su comisión. Esa junta, presidida por el Sr. Gobernador, acordó en su última sesión el día 2 de Febrero reunir entre sus mismos miembros una cantidad para dotar *propter nuptias* á la niña Merced Tovar y Conde, que representó á la América en el altar de la patria que se formó en un tablado el día de aquella festividad. La suscripción ascendió á mil cincuenta y siete pesos, cuya suma se puso á rédito en poder del Sr. D. Ignacio Alcocer con hipoteca de la hacienda de Santa María, haciéndose constar en la escritura de reconocimiento que los donantes nombraban patrono al cuerpo municipal, facultándolo para ceder el capital á otra persona en los casos previstos en la misma escritura. Ya otorgado este instrumento, se presentó por escrito el Sr. D. Pantaleón Ipiña manifestando, que deseaba contribuir con mil pesos para aumentar la dote acordada á favor de la niña Tovar y Conde, y cuya suma entregaría el mes de Enero del año entrante de 1828; y si antes falleciere quedaría consignada en su testamento, declarándose desde luego deudor de ella para que á su tiempo pudiera ser exigida por la corporación á sus respectivos albaceas. El Ayuntamiento y la señora madre de la niña Tovar dieron las debidas gracias al Sr. Ipiña, y el testimonio de la escritura le fué entregado á la misma señora. La referida niña fué hija de un antiguo oficial de la independencia que prestó importantes servicios á la causa, según dijo el Sr. Díaz de León al Ayuntamiento en el oficio en que le participó el acuerdo de la junta patriótica y el nombramiento de patrono que á su favor hicieron los miembros de ella.

El 25 de Mayo procedió la Legislatura á hacer la computación de votos emitidos para gobernador constitucional y vice-gobernador del Estado, resultando electo para el primer cargo el Sr. D. Ildefonso Díaz de León y para el segundo el Sr. D. José Eulogio de Esnaurrizar. Para el período cons-

titucional de su gobierno, el Sr. Díaz de León confirmó en el empleo de secretario del despacho al Sr. D. Nicolás Fernández Rincón que lo había desempeñado en su administración interina, y el Sr. D. Ignacio Aztegui fué electo conforme á la ley, Prefecto del Departamento. Fué también nombrado en propiedad administrador de la aduana el Sr. D. Manuel Sánchez y tesorero municipal el Sr. D. Mariano Borja.

La Legislatura declaró nulas las elecciones que habían recaído en españoles y otros extranjeros para cargos municipales, conforme á lo dispuesto en la tercera parte del artículo 14 de la Constitución, si no habían jurado el mismo código antes de su nombramiento.

El domingo de Pascua de resurrección se inauguró el nuevo teatro que hoy tiene el nombre de "Alarcón." La empresa la compusieron el mismo propietario del edificio D. Juan Guajardo y D. José Joaquín Gárate, quienes ocurrieron al Ayuntamiento en solicitud de la licencia respectiva para una serie de funciones durante el año cómico, el cual se computaba desde el indicado domingo hasta el de carnaval del siguiente año.

No obstante que el director de la obra había sido el arquitecto D. Francisco Eduardo Tresguerras, bien conocido ya en todo el país como inteligente en la profesión, el Ayuntamiento dispuso que tres individuos de notoria pericia reconocieran el edificio y extendieran por escrito su opinión respecto á la solidez y demás condiciones necesarias para la seguridad del público. Llenado este requisito satisfactoriamente se concedió el permiso para la inauguración del teatro, imponiendo á la empresa por licencia para los espectáculos quinientos pesos anuales que enteraría en la tesorería municipal en mensualidades adelantadas, y además la cesión del palco núm. 8 para el juez de teatro y regidores que quisieran concurrir.

Obligó también á la misma empresa á que sujetara á la aprobación del Ayuntamiento los precios de entrada que durante el año había de cobrar. En cumplimiento de esa orden presentó aquella la nota que fué aprobada.

En aquella época no había plateas. Las columnas de los palcos 1.<sup>os</sup>, 2.<sup>os</sup> y 3.<sup>os</sup>, descansaban sobre una pared; recargada á ésta había un asiento corrido de ladrillo siguiendo la forma de herradura del edificio. Ese asiento convenientemente elevado sobre las lunetas, tenía numeración progresiva de izquierda á derecha y se llamaba "Galería." El departamento que hoy se llama así, se llamaba entonces "Cazuela."

En 1858 se hizo al edificio la reforma de las plateas. Se pusieron columnas recibiendo las localidades altas, y se vació la pared desapareciendo la antigua "Galería" formando en su lugar las actuales plateas. Posteriormente se han hecho otras varias mejoras al teatro de poca importancia. En uno de los permisos concedidos á la empresa en 1828 aparece que fué para funciones de ópera, y sin duda tuvieron lugar los espectáculos porque consta el entero de las cuotas en la tesorería municipal; pero ni en la solicitud de la empresa ni en el acuerdo respectivo se menciona el elenco de la Compañía. Sería curioso saber cual fué el personal de la primera compañía de ópera italiana que trabajó en San Luis.

Lo que sí consta es, que requerida la empresa para que mejorara la orquesta del teatro, manifestó que ya tenía contratados á los mejores profesores de San Luis que eran el maestro de capilla D. Miguel Zavala y su hermano D. León. A la muerte del primero el segundo ocupó su lugar en la Parroquia y en la dirección de la orquesta. Fué padre de nuestros amigos los inteligentes profesores Eusebio y León y de las recomendables señoras Maximina y Pomposa; maestro de los principales filarmónicos que en San Luis se han distinguido en el divino arte, y fundador de la buena escuela que tan acertadamente siguieron sus inolvidables hijos. De sus descendientes solo queda en la rama masculina su nieto el joven León que lleva el mismo nombre de su abuelo y de su padre. ¡Ojalá que con el estudio y la dedicación honre debidamente la memoria de sus ascendientes!

En el primer tercio del año la Legislatura expidió entre otros los decretos siguientes:

Declarando que las tierras pertenecientes á las comunida-

des de indígenas fueran de la propiedad de los que las poseían.

Suprimiendo el consejo de gobierno y que funcionara como tal la diputación permanente.

Obligando á los propietarios de tierras á arrendar las que no podían cultivar.

En el mes de Abril llegó la magnífica imprenta que el Sr. Diaz de León mandó traer de México para el gobierno del Estado. Se colocó en las piezas de palacio que ven para la primera calle de Maltos, ocupadas actualmente por el salón de jurados y juzgado 1º de lo criminal. Fué su primer director el Sr. D. Ladislao Vildósola.

A fines del mismo mes el propio Sr. Diaz de León pidió y obtuvo de la Legislatura licencia ilimitada para separarse del gobierno con el fin de atender al restablecimiento de su salud. Entró á sustituirlo el vice-gobernador D. José Eulogio Esnaurrizar.

Separado de la dirección de la primera escuela lancasteriana el profesor D. Pedro Hernández, por haber sido nombrado oficial 1º del Tribunal de cuentas, quedó clausurado el establecimiento mientras se conseguía un profesor titulado que lo dirigiera, á cuyo fin se publicaron convocatorias dentro y fuera de la ciudad.

Fué nombrado fiscal de imprenta con arreglo al artículo 34 del reglamento de 22 de Octubre de 1820, declarado vigente, el Lic. D. Juan Pablo Bermudez.

Nuestros lectores habrán observado el cambio tan notable operado en San Luis en los años del 24 al 27 bajo el benéfico gobierno del Lic. D. J. Ildefonso Diaz de León. En los años de 21 y 22 no se conseguía un médico que con prontitud atendiera á un enfermo, ni un abogado que gestionara con actividad ante los tribunales, los negocios que les eran encargados. Era tan escaso el número de unos y de otros profesores que desechaban todos los trabajos, admitiendo solamente aquellos que veían de seguros resultados y que les serían más productivos. Por el año de 24 que fué conocido de todo el país el rápido progreso de la ciudad, y las garan-

tías que disfrutaban sus habitantes, empezó á llegar gente de todas condiciones de los Estados de Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Zacatecas y de la capital de la República. Entre esa inmigración figuraron muchas personas de profesiones científicas y muchos que con sus capitales vinieron á fomentar el ya importante comercio de la plaza. Unos y otros trajeron sus familias aumentando considerablemente el censo de los habitantes. Puede decirse que ya desde ese año fué San Luis el centro de los negocios de los Estados limítrofes y de los de la frontera, adquiriendo el rango de primera plaza mercantil del interior de la República.

Disponiendo la ley número 21 que los fondos municipales no fueran ya administrados por los mismos regidores que se turnaban en ese encargo con el nombre de diputados de Alhóndiga, sino por el tesorero nombrado al efecto, la corporación creyó abolido como consecuencia de ese decreto, el fondo del Pocito; lo consultó así á la Legislatura y esta dispuso que se realizara el maíz existente y que su valor ingresara á la tesorería del Estado. Referiremos la historia de ese fondo del Pocito en San Luis que durante muchos años benefició al pueblo pobre.

Los años de 1673 y 1674 fueron tan escasas las lluvias que en lo general se perdieron las cosechas de maíz en toda la Provincia y en la zona del Bajío que surte siempre en gran parte á San Luis de esa semilla. Con tal motivo el Alcalde mayor D. Martín de Mendalde hizo proposición al Ayuntamiento el día 6 de Enero de 1675 para que se convocara una junta de vecinos, que asociados á los miembros del mismo cuerpo municipal, aconsejara los medios que podrían ponerse en practica para aliviar las necesidades del pueblo, libertándolo del hambre que le amenazaba. En esa junta se resolvió crear un fondo de la cantidad que por via de préstamo pudiera reunirse, comprar con ella las fanegas de maíz que posible fuera, reservarlas para cuando esa semilla empezara á subir de precio en el mercado y ponerla entonces á la venta á un precio cómodo, para contener el excesivo de los especuladores. Se reunieron mil ochocientos pesos, y en la junta ce-

lebrada el día 8 del mismo mes, se acordó que después de que pasara la carestía del maíz se fuera pagando el préstamo de las utilidades que fuera habiendo, á fin de que la indicada suma permaneciera intacta para el objeto que se destinaba. A ese fondo se le llamó Pocito, y se dispuso también que aunque desapareciera la causa por la que entonces se creaba, continuara en lo sucesivo como un dique que contuviera la desordenada avaricia de los dueños de maíz. Se acordó por último, que pagados que fueran los prestamistas, ni el Alcalde mayor, ni el cabildo, ni los regidores pudieran dar á este fondo distinta inversión, pues se declaraba que de ninguna manera procedía de los fondos públicos, ni del cabildo y regimiento; que como los que se comprometían á cuidar ese caudal no habían de recibir por ello estipendio alguno, no tendrían que ser vistas en residencia sus cuentas, sino que en lo particular las presentarían al Alcalde mayor; que la diversa inversión que alguna vez se le diera á dicho Pocito por el Ayuntamiento, pudiera reclamarlo cualquier republicano ó vecino particular; que en los años de escasez se diera limosna á los pobres y que de todo se ortorgara escritura jurídica.

También consta en el reglamento del Pocito, aprobado en 23 de Junio de 1769, que interin se hacían las casas reales se conservara precisamente la arca de tres llaves, perteneciente á dicho ramo, en la casa de un regidor, y que ésta fuera aquella que diera más seguridad por lo céntrico y mejor avecindada, y que concluida la fábrica de casas reales se pusiera en una de sus piezas.

Esta es la historia del fondo del Pocito que duró ciento cincuenta y dos años, proporcionando inmensos bienes á la clase infeliz de la ciudad. Al ser suprimido contaba con una existencia de cerca de tres mil fanegas de maíz.

Por disposición de la Legislatura se hizo cargo del Hospital de San Juan de Dios el Ayuntamiento de la ciudad recibéndolo bajo formal inventario del religioso laico Fr. Felipe Quiñones que lo administraba desde la muerte del benéfico Prior F. Felipe Sánchez. El Padre Quiñones protestó contra

la orden de la Legislatura alegando que sólo la mitra de Michoacán podría disponer sobre el particular; pero al fin tuvo que obedecer lo mandado. Fué su primer administrador el Sr. D. Macedonio Baca, médico director el Sr. D. Pascual de Aranda, y encargado exclusivamente de la sala de cirugía el cirujano D. Francisco J. Estrada, que pocos días antes había presentado su título de cirujano latino expedido por el Protomedicato de México. A poco tiempo fué reemplazado por el de igual profesión D. Pablo del Cuadriello.

La misma Legislatura, en acuerdo de 20 de Agosto, dijo al gobierno: que teniendo noticia de que habían arribado al puerto de Tampico los españoles D. Francisco Bracamonte y D. Tomás del Hoyo se le prevenía que no les permitiera pisar el territorio del Estado. El gobierno circuló esa orden á toda las autoridades encareciéndoles su puntual cumplimiento. En la acta respectiva consta que motivó tal disposición la noticia que tuvieron los diputados de que los Sres. Bracamonte y Hoyo, durante su permanencia en España, habían producido informes desfavorables del gobierno establecido en México, asegurando que la Nación recibiría con gusto la reconquista que de ella hiciera el gobierno español.

Al saber dichos señores el acuerdo mencionado ocurrieron por escrito á la Legislatura, pidiendo que se les permitiera venir á San Luis, donde justificarían á satisfacción del mismo H. Cuerpo, la conducta que observaron en España, asegurando que los informes en que se fundó el acuerdo eran enteramente falsos. Se accedió á la solicitud, y entendemos que los interesados se sincerarían del cargo, porque permanecieron en la ciudad hasta su muerte, siendo en aquellos tiempos unos de los buenos y honrados miembros de la colonia española.

A principios de Septiembre volvió á hacerse cargo del gobierno del Estado el Sr. Lic. D. José Indefonso Diaz de León restablecido un tanto en su salud.

El 16 del mismo mes, y en solemnidad del aniversario de la proclamación de nuestra independencía, se inauguró la fuente y obelisco que durante cuarenta y siete años adornó

el centro de la plaza principal: esa fuente es la que aparece en nuestra lámina de la misma plaza marcada con el número 2. Fué construida bajo la dirección de D. Francisco Eduardo Tresguerras y á expensas de los fondos del municipio.

Al volver el Sr. Diaz de León á hacerse cargo del gobierno del Estado llevaba ya el proyecto de introducir otra mejora, porque todo su anhelo fué siempre el de dejar huellas imborrables de su paso por los escaños del poder. Había observado que el vecindario de San Luis carecía del indispensable elemento del agua, que solamente en la parte Oeste de la ciudad había pozos que dieran agua potable, que de uno de ellos llamado "Alberca de ciudad" venía una cantidad insignificante para la fuente de la plaza principal, en la que ocurrían con frecuencia disgustos y riñas entre criados y aguadores disputándose el escaso elemento, que la mayor parte de los vecinos se surtían para beber del pozo de Tercera Orden ó del de las Magdalenas llamado así en aquella época, el que pertenece á la casa que es hoy propiedad del Sr. Dr. Barroeta, y para los demás usos domésticos había que emplear la de pozos de agua salada, ó la de los charcos que en la estación de lluvias se formaban en algunos puntos orilleros de la ciudad.

Deseando aquel funcionario proporcionar á las familias el precioso elemento para las necesidades de la vida, comisionó al Sr. D. Juan Sanabria, persona instruida y respetable, que desempeñaba el empleo de ensayador y era además médico y arquitecto, para que reconociera los puntos donde pudieran encontrarse vertientes ú ojos de agua, á fin de emprender las obras necesarias y traerla por cañería á la ciudad. El Sr. Sanabria se fijó en la Cañada de Lobo, en el declive de la sierra de San Miguelito, al Sur de la ciudad, rindió su informe al gobierno y presupuestó el gasto de la obra, dividiéndolo en tres partidas; la primera el costo de los tajos y receptáculo principal en la misma Cañada; el segundo la cañería hasta una caja repartidora que se construiría á espaldas del convento de la Merced, y la tercera, la prolongación de esa cañería hasta la plaza principal y ramales para las de San

Francisco, la Compañía y San Juan de Dios. Comenzó los trabajos topográficos, pero esa importante obra se suspendió por la separación del Sr. Diaz de León del gobierno del Estado, continuándose en 1830 como veremos más adelante.

Desde principios del año, y á virtud de la conducta imprudente de algunos inexpertos jóvenes españoles, empezó á pronunciarse la opinión pública contra los antiguos dominadores de México. El día 2 de Febrero pasaba junto á un grupo de españoles por la Calle de la Cruz, un individuo de la clase media con su esposa y una hija: los españoles galantearon á la joven, y uno de ellos pretendió hacerle una caricia. El jefe de aquella familia avanzó violentamente, se interpuso entre la joven y los españoles y dió al que pretendió ultrajarla una bofetada. Todos los españoles se echaron sobre el padre de la joven y lo hubieran golpeado fuertemente si no hubieran ocurrido en su auxilio los transeuntes. A los pocos momentos la riña se generalizó entre mejicanos y españoles, y como estos tuvieron la imprudencia de gritar en medio de ella ¡viva España! y ¡muera los indios! indudablemente hubieran aquellos sucumbido al mayor número, pero por su fortuna ya había pasado el tiempo suficiente para que llegara la noticia á la autoridad y se presentó el Alcalde D. J. María Longinos del Día acompañado de fuerza armada, y redujo á prisión á los alborotadores.

Formada la causa respectiva salió sentenciado el español Manuel Morantes á seis meses de trabajos en las obras públicas, y Esteban Farfán y Perfecto Cubillos á tres meses de arresto. Esta sentencia la asesoró el Lic D. Juan Pablo Bermudez.

Escenas por este estilo se repetían en esta misma ciudad y en la mayor parte de la República. Ese comportamiento de los españoles residentes en el territorio mexicano, y las noticias que se tenían de que se alistaba en España una expedición para reconquistar á México, exaltaban los ánimos extraordinariamente y por todas partes sólo se oía el deseo general de que se expidiera una ley de expulsión. Vino á precipitar los acontecimientos la conjuración fraguada en México por dos

religiosos españoles: el dieguino Fr. Joaquín de Arenas y otro de apellido Martínez. Esa conjuración fué la causa de todos los males que sufrieron los españoles; estaba ramificada en Puebla y otros puntos y fué descubierta por el Comandante militar del Distrito federal, General D. Ignacio Mora.

El Padre Arenas conquistó á varios jefes del Ejército, de los Españoles que se habían nacionalizado, y luego pretendió hacer lo mismo con el General Mora para dar el golpe de gracia en México contando por este medio con toda ó la mayor parte de la guarnición. Habló con dicho general exponiéndole el triste estado que guardaba la religión católica y la ruina que amenazaba á las creencias que tuvieron nuestros antepasados *en la dulce dominación española*; le manifestó que un militar de honor y antiguo servidor del rey debía tomar parte en el plán que se había formado para restablecer el gobierno español, y le aseguró que era comisionado de las personas que dirigían ese grave asunto para preguntarle si se podría contar con él.

El Gral. Mora contestó que resolvería á los pocos días y citó á Arenas para otra conferencia. Dió parte verbal de todo al Presidente de la República, quien de acuerdo con sus ministros dispuso que ocurriera Mora á la entrevista y que fueran tres testigos que, ocultos convenientemente, pudieran oír todo lo que Arenas hablara. Este dieguino fué muy puntual á la cita: expuso que el plan había sido hecho en Madrid: que Fernando VII tenía nombrado un comisario régio que se encontraba ya en territorio mexicano con facultades: que estaban ya comprometidos muchos jefes del Ejército, canónigos y comerciantes, y dijo por último al general Mora que, tan luego como se ligara por juramento, le daría á conocer la extensión del plan y todos los elementos con que se contaba.

Después que había hablado lo suficiente aparecieron los testigos, lo aprehendieron y lo condujeron preso. Arenas se indignó contra sus aprehensores, reprodujo lo que había dicho y los amenazó con una próxima venganza. Fué también aprehendido el religioso Martínez y varios particulares y

militares en quienes recayeron sospechas. Se les formó el proceso respectivo por todos los trámites legales, y confesos y convictos los reos fueron sentenciados á muerte y fusilados los religiosos Arenas y Martínez y el general D. Gregorio Arana.

Este acontecimiento fué el que decidió de la suerte de los españoles residentes en el territorio. La Legislatura de San Luis se anticipó al Congreso general: fué la primera que expidió con fecha 7 de Diciembre la ley número 63 expulsando del territorio del Estado á los españoles con las excepciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Eclesiásticos útiles por su saber y virtud; 2.<sup>a</sup> Los que estuvieren al servicio de la República. 3.<sup>a</sup> Los que teniendo familia hubieran regresado al país con pasaporte del gobierno. 4.<sup>a</sup> Los que tuvieren bienes raíces. 5.<sup>a</sup> Los eclesiásticos regulares ó seculares de más de sesenta años de edad y los enfermos.

Las disenciones á que dió lugar en las Cámaras generales la ley de expulsión encendieron el fuego de las pasiones, considerándose desde ese momento á los españoles en todo el país como agentes secretos de la conspiración. Los generales D. Pedro Celestino Negrete y D. José Antonio Echávarri fueron reducidos á prisión, confinando al primero al puerto de Acapulco y al segundo al castillo de Perote, sin más prueba contra ellos que la consideración de que así como habían traicionado primero á España y después á Iturbide, fácilmente lo harían por tercera vez con la República.

El Congreso general dió al fin la ley de expulsión con fecha 20 de Diciembre, empezando á salir los españoles en los plazos que conforme á la misma ley les concedía el gobierno general y los gobiernos de los Estados dentro del máximo de seis meses señalado en ella. Sólo quedaron en el país los exceptuados por el propio decreto.

Por la ley número 49 de 29 de Agosto de 1827, á iniciativa del Gobernador D. Ildefonso Diaz de León, la Legislatura del Estado abolió la esclavitud en todo su territorio, declarando que "En memoria del glorioso pronunciamiento de libertad

proclamado en Dolores el 16 de Septiembre de 1810, por el héroe *D. Miguel Hidalgo y Costilla*, se dará libertad á todos los esclavos que residen en el Estado quedando libres de hecho y de derecho para el 16 de Setiembre."

Declaró también que los esclavos que pisaran el territorio del Estado, recobran por ese hecho su libertad, y dispuso que de las rentas públicas se pagara el valor de los esclavos á los dueños, siempre que éstos no quisieren ceder dicho valor al erario.

En esta humanitaria disposición el Estado de San Luis se adelantó al gobierno general, pues éste decretó la libertad para todos los esclavos existentes en la República hasta el 15 de Septiembre de 1829, y no indemnizó á los dueños de ellos.

Muchos propietarios de esclavos dieron cumplimiento á la ley sin exigir del Estado la indemnización, pero hubo algunos que ocultaron á sus esclavos resistiéndose á darles libertad, y otros que, aunque se las dieron, recibieron el correspondiente precio.

Había en ese tiempo un Alcalde en la ciudad, *D. Pedro Fernández*, que se distinguió por su entusiasmo para hacer efectiva la ley de que se trata. Personalmente cateaba las casas donde sabia ó tenía denuncios de que existían esclavos; imponía con severidad las penas en que habían incurrido los ocultadores, y de su peculio pagaba un letrado que hiciera las solicitudes de libertad y gestionara en todas las diligencias hasta la terminación de los respectivos expedientes.

Sabida en los Estados limítrofes la existencia en San Luis de tan benéfica ley, empezaron á fugarse los esclavos que en ellos había, ocurriendo á nuestras autoridades á ponerse bajo el amparo y protección del Estado de San Luis. Tenemos en nuestro poder copias literales de expedientes instruidos á petición de esclavos prófugos de otros Estados, de los cuales insertaremos solamente dos de los escritos con que empiezan los expedientes referidos y los documentos oficiales con que terminan. Dicen así:

"Honorable Señor:

Cosme Cervantes y Francisco Núñez, vecinos de la villa de Santa Rosa jurisdicción de Coahuila y esclavos el uno de *D. Melchor Shz. Navarro*, y el otro de su hermano *D. Miguel*, ante esta A. Asamblea donde se reúnen los genios de la libertad y Padres de la Patria nos presentamos diciendo; Que nuestras madres fueron las esclavas y á nosotros por haber nacido de ellas nos hicieron seguir su condicion.

La madre de Cosme Cervantes fue esclava del Español *D. Francisco Veray*, en donde yo nací, y sea por que Veray era deudor de *D. Melchor*, ó por ser su suegro, caso és que cuando murió pasaron todos sus bienes al poder de *D. Melchor* y también los esclavos como si fuesen irracionales.

La madre de Francisco Núñez fué esclava de *D. Miguel* en donde yo nací y por esta sola causa he tenido el mismo tratamiento que mi madre.

"El hon<sup>o</sup> Congreso á cuya disposición estamos calculará nuestra lamentable suerte, y recibendonos bajo su poderosa protección como se lo suplicamos nos pondrá bajo el amparo de la Ley n<sup>o</sup> 49 pidiendole que conforme al art<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> se nos declare fuera de la clase desgraciada en que hasta ahora nos han tenido, y en libertad para usar de nuestros dhos y merecer entrar en el número de los C.C. de la gran República Mexicana á que pertenecemos: si así fuere de justicia que pedimos y juramos lo necesario etc. por no saber firmar ponemos la señal de la Cruz.

Acuerdo al margen.—La comisión de peticiones dice; que los esclavos Cosme Cervantes y Francisco Núñez piden su libertad con arreglo al artículo 9<sup>o</sup> del decreto n<sup>o</sup> 49 de esta Legislatura. Siendo el ejecutor de la ley el Gobierno del Estado pásese á él esta solicitud.

Sala de comisiones del Congreso del Estado de San Luis Potosí Enero 3 de 1,828.—*Condelle*.—*Diaz*.—Al calce.—Enero 24 de 1,828 aprobado este dictamen.—*Guzmán* Secretario.—*Aranda* Secretario."

“Honorable Señor:

José Ubaldo Diaz menor de diez y siete años ante esa Augusta Asamblea rendida y respetuosamente digo: que mi madre Cecilia Robledo [á quien no conocí] fué esclava del Señor Canónigo de Monterrey Don Miguel Sanchez Navarro, y habiendo yo nacido en la casa de este señor me crió, si bien con signos de esclavo, dándome un tratamiento como de hijo, porque me quiso mucho, dormía en su misma pieza y comía en la mesa con su merced.

“Murió este señor quedando yo de nueve á diez años de edad, y aunque he oído decir que me dejó un legado en su testamento, los baules de su ropa, su cama, hebillas y charreteras de oro, dinero y otras alhajas con la declaracion de mi libertad, yo nada más percibi del albacea D. Melchor Sanchez Navarro su sobrino, que hacerme cambiar de suerte, pues en lugar del dulce y amoroso tratamiento que del difunto señor Canónigo había recibido, él me sustituyó el de la dura esclavitud, prodigándome golpes y execraciones y trabajos rigurosos y continuados en que sin interrupcion me ha tenido no obstante mi corta edad.

“Estos motivos de opresión y horror para mí me hicieron huir de su casa el próximo pasado Diciembre para venir á esta ciudad y agenciar de este Honorable Congreso el amparo y libertad que en aquellas tierras de crueldad y despotismo no se encuentran; pero habiendome visto en el Saltillo D. Miguel Sanchez, hermano de D. Melchor, me remitió con éste el cual preguntándome el motivo de mi fuga, porque le contesté que por venir á solicitar del Congreso mi libertad, me dió tantos palos que me dejó por muerto; en términos que un hombre que lo presenció, queriendo taparme con un jorongo mientras volvía en mí, se lo estorbó D. Melchor diciéndole: *no, maestro Julian, dejelo así, que venga á taparlo el congreso de San Luis.* Me dejó sin sentido, y se fué á comer con tanta frescura como si hubiera sido heroica la accion que conmigo acababa de hacer

Volví en mi acuerdo porque Dios quiso: lo supo D. Mel-

chor y luego me mandó encerrar en una galera de sebo ocho días, donde me mantuve por la caridad de otras gentes que por un agujero y á escondidas me daban alimentos, porque de la casa de mi opresor solo me dieron de comer cada tercer día cuatro tortillas en la mañana y cuatro en la noche, y una taza de atole el día que me sacaron de la prisión para llevarme á castigar al Saltillo.

De esta Villa me he venido para esta ciudad á presentarme á este Honorable Congreso, á quien como menor me acojo, é implorando su protección poderosa le pido haga que en mí surta sus benignos y saludables efectos, la ley número 49, pues he pisado el territorio del Estado de San Luis á objeto de quedar libre como esa Honorable Legislatura ha dispuesto en el artículo 9º de dicha ley.

San Luis Potosí, Enero 4 de 1828.—No se firmar.”

El proveido de la Legislatura á este ocurso fué el mismo que al anterior.

Instruidos los expedientes y resueltos conforme á la ley decretando la libertad de los esclavos que los subscribieron, el gobernador del Estado dirigió al de Coahuila y Tejas el oficio siguiente:

“Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.—Exmo. Señor.—Como el H. Congreso de este Estado tenga dispuesto en el artículo 9º de su ley número 49 que: “Desde el 16 de Diciembre de 1827 en adelante, todo el que pise el territorio del Estado, siendo esclavo, quedará libre,” acogiéndose á esta ley los CC. Cosme Cervantes y Francisco Núñez vecinos de la Villa de Santa Rosa en ese Estado, esclavo el primero de D. Melchor Sanchez, y el segundo de su hermano D. Miguel, se han presentado á esta Legislatura pidiendo se cumpla en ellos la citada ley. Esta atribucion es del ejecutivo y bajo este concepto se me pasó esa solicitud para que decretara en ella con arreglo á las leyes.

Decreté en efecto la libertad de los pretendientes; para poder dar pleno cumplimiento á las leyes me ha parecido oportuno, suplicar á V. E. se sirva avisarlo así á sus dueños encargándoles remitan las escrituras ó títulos de adquisicion,



y digan que precio se les ha de satisfacer por dichos esclavos y en poder de quien se ha de poner, si gratuitamente no aprueban las disposiciones de este gobierno.

Luego que V. E. reciba las escrituras y contestacion de lo dicho le estimaré se sirva remitirme las primeras y avisarme de lo otro, seguro de que corresponderé á su eficacia cuando me ocupe en servicio de ese Estado.

Dios y Libertad. San Luis Potosí, Enero 10 de 1828.—*J. Idefonso Diaz de León*.—*N. Fernández y Rincón*, secretario.—Exmo. Señor Gobernador de Coahuila y Tejas."

El gobernador de ese Estado contestó lo que sigue:  
"Gobierno Supremo del Estado Libre de Coahuila y Tejas.—Exmo. Señor:—Con esta fecha he dictado las providencias conducentes á que los ciudadanos Melchor y Miguel Sánchez Navarro, dueños de los esclavos Cosme Cervantes y Francisco Núñez que se refugiaron en ese Estado para quedar libres, entreguen las escrituras, y digan el precio de dichos esclavos, con todo lo demás que V. E. se sirve indicarme sobre esta materia en su oficio fecha 10 del mes que acaba á que tengo el honor de contestar; renovándole las protestas de mi particular consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Saltillo, 31 de Enero de 1828.—*José María Viezca*.—*José Antonio Padilla*, secretario.—Exmo. Señor Gobernador del Estado de San Luis Potosí."

Iguales comunicaciones se cambiaron ambos gobiernos con motivo de la libertad del esclavo Jose Ubaldo Diaz y de otros cuatro pertenecientes también al Sr. Sánchez Navarro y que pudieron fugarse para venir á recobrar su libertad al Estado de San Luis. Hay en el archivo del gobierno otros expedientes instruidos á petición de esclavos prófugos de los Estados de Nuevo León, Durango y Guanajuato.

## GARIBULO XVIII.

### SUMARIO.

Primeras impresiones en la imprenta del gobierno.—Primer periódico que se publicó en San Luis.—Primera librería.—Nuevo comandante general.—Primera nomenclatura de las calles y numeración de las casas.—Contrato entre el Ayuntamiento y el gobierno, que éste no cumplió.—La Legislatura y el diputado Romero.—Sus procedimientos indignos con el Sr. Diaz de León.—Separación de este señor del gobierno del Estado.—Protestas de los Ayuntamientos.—Elecciones de gobernador.—Nombramiento á favor de D. Vicente Romero.—Causas de la enemistad de este señor con el Sr. Diaz de León.—Las lógias Escocesa y Yorkina.—Aplicación de la pena de muerte por medio de garrote.—Toque de "La Queda."—Escuelas en la ciudad.—Reñida elección presidencial.—Pronunciamiento del Gral. Santa-Anna.—Proclamas del gobernador Romero y del Gral. Fernández.—Los azotados de la casa de "La Maltos."—Revolución de la "Acordada."—Sube á la presidencia de la República el Gral. D. Vicente Guerrero.—Preparativos en la Habana para una nueva invasión española.—Proclama del presidente Guerrero y del gobernador de San Luis.—Datos escolares.—Renuncia y elección de Prefecto.—Ley general de expulsión contra los españoles.—Escenas á que dió lugar.

El establecimiento de la primera imprenta provocó en la ciudad el entusiasmo de escribir para el público. Todo el que se creía con alguna facilidad para trasladar sus conceptos al papel los daba á luz sin cuidarse del estilo y de la forma. Una verdadera tempestad de impresos se desató en los últimos meses de 1827.

El plan de Montañó, la batalla de Tulancingo, la pérdida del bergantín "Guerrero," la ley sobre esclavos y la expulsión de los españoles, dieron sobrado material á los noveles escritores para tener en constante trabajo á las cuatro prensas de la imprenta del gobierno.